S

egún el [comunicado de prensa](https://www.imf.org/es/News/Articles/2019/05/22/pr19180-colombia-imf-executive-board-completes-review-performance-flexible-credit-line-arrangement) del Fondo Monetario Internacional fechado el 22 de mayo de 2019, respecto de la Línea de Crédito Flexible, “(…) *El actual acuerdo a dos años en el marco de la LCF a favor de Colombia por un monto de acceso equivalente a DEG 7.848 millones (aproximadamente USD 11.000 millones) fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del FMI el 25 de mayo de 2018 (véase Comunicado de Prensa No. 18/196). ―El primer acuerdo a favor de Colombia fue aprobado el 11 de mayo de 2009 (véase Comunicado de Prensa No. 09/161) y fue renovado el 7 de mayo de 2010 (véase Comunicado de Prensa No. 10/186), 6 de mayo de 2011 (véase Comunicado de Prensa No. 11/165), 24 de junio de 2013 (véase Comunicado de Prensa No. 13/229), 17 de junio de 2015 (véase Comunicado de Prensa 15/281) y el 15 de junio de 2016 (véase Comunicado de Prensa No. 16/279)*. (…)”

Cuando el endeudamiento de una empresa se renueva repetidamente cabe preguntarse si la entidad está en capacidad de pagarlo. En muchas ocasiones se advertirá que no es así. La empresa se habrá acostumbrado a mantener los créditos, ya que el efectivo que produce lo aplica a otros asuntos. ¿Es esto una señal de iliquidez, que finalmente podría desembocar en insolvencia?

Hay que tener mucho cuidado cuando los nuevos procesos se inician con créditos, que no se amortizan. Nuevas operaciones se destinan a cancelar antiguas. Legalmente los créditos se pagan. Sin embargo, la realidad económica muestra que la entidad permanece endeudada.

El aumento del endeudamiento del país es muy preocupante. Hemos destinado el efectivo a otros asuntos, no a la amortización de la deuda. Las distintas reformas tributarias, precedidas de mucho bombo, han terminado en estimarse como insatisfactorias, cuando no erradas. Hoy es poco probable que podamos pagar los créditos con el recaudo tributario. En el papel el aumento de la base tributaria sería un gran aporte. Pero esto no ha sucedido. La informalidad se mantiene en su rango.

Un sistema que permite a un gobierno endeudarse más allá de lo que sí podemos pagar, es un sistema equivocado.

Hoy en día debemos reflexionar sobre lo dispuesto en la [Ley 1473 de 2011](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1473_2011.html) para resolver si son medidas adecuadas o si permiten mucho más de lo aconsejable.

Los gobernantes sienten la necesidad de ejecutar obras que produzcan un aumento de su imagen favorable, aunque una visión de conjunto pudiera generar muchas preocupaciones. Bien complicada es la ruta de obtener créditos para hace obras que son objeto de corrupción. Ya no importa si los bienes son de calidad o si los servicios resultan adecuados. Si con ellos llegan sobornos para obtener los contratos o para lograr pagos del Estado, la comunidad solo verá lo malo.

Los pronunciamientos de las agencias internacionales, como las que forman parte del sistema de Naciones Unidas, son de lectura obligatoria para los contadores.

*Hernando Bermúdez Gómez*